



Salud

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **C. DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ COMO **"EL ORGANISMO"**; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V."**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EDGAR IVAN PADILLA CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

**ÚNICO.-** El presente contrato se originó con motivo del oficio **J.AD. 215/05/2023**, emitido por la Jefatura de Recursos Materiales con el aval de la Dirección Administrativa, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO LSC 016/2023 "SERVICIO DE CULTIVOS DE: ALIMENTOS, SUPERFICIES INERTES Y DE AGUA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Y SUS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA" MEDIANTE EL DICTAMEN DE FALLO DE FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2023, por lo anterior, se suscribe a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el presente contrato, esto en cuanto a los servicios que se especifican en el presente instrumento, de conformidad al artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

#### DECLARACIONES:

DECLARA **"EL ORGANISMO"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.
- III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.
- IV. El artículo 18 de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belerios  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Coicacán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

**DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:**

- I. Es una sociedad mercantil legalmente constituida, como consta en la póliza número 6,590 de fecha 18 de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Corredor Público No. 57, de la plaza del Estado de Jalisco, el Lic. Fabian Tommas Méndez.
- II. Mediante la Póliza número 18,117 de fecha 27 de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Corredor Público No. 57, de la plaza del Estado de Jalisco, el Lic. Fabian Tommas Méndez, del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- III. Siendo su R.F.C: **CMD160418TG6**, previos trámites colmados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle Volcán Vesubio No. 6193, Colonia El Colli Urbano, Municipio de Zapopan, Jalisco.
- V. Que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL ORGANISMO" con número 1516**.

2

Así mismo, manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

**DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICO.- "LAS PARTES"** que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la realización de los servicios de **"CULTIVOS DE: ALIMENTOS, SUPERFICIES VIVAS, SUPERFICIES INERTES Y DE AGUA"** que le encomiende **"EL ORGANISMO"**, mismos que deberán contar con las siguientes especificaciones:

UNIDAD	TIPO DE CULTIVO	CANTIDAD	PERIODICIDAD
HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN (Ramón Corona 500) col. centro	ALIMENTOS	TRES	SEMESTRAL
	SUPERFICIES VIVAS E INERTES	OCHO	TRIMESTRAL
	AGUA (coliformes totales, coliformes fecales, <i>Escherichia coli</i> ,	DOS	MENSUAL



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500  
 Col. Centro, C.P. 45200  
 Tel: 33 3633 0929  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz de Sur No. 3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas  
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No. 750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera Saltillo No. 100  
 Col. Vñe de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tel: 33 4305 4463


**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
 Carretera Colotlán No. 515  
 Av. Juan Gil Preciado y C.T  
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico: [transparencia.salud@zapopan.gob.mx](mailto:transparencia.salud@zapopan.gob.mx)  
 Página web: [www.ssmz.gob.mx](http://www.ssmz.gob.mx)





 CV NORTE Dr. Luis Farah No. 550 col. Villa de los Belenes.	Salmonella spp. Vibrio cholerae). SUPERFICIES VIVAS E INERTES	CUATRO	TRIMESTRAL
	AGUA (coliformes totales, coliformes fecales, Escherichia coli, Salmonella spp, Vibrio cholerae).	DOS	MENSUAL
CV SUR (Cruz del Sur No. 3535) Col. Las águilas.	SUPERFICIES VIVAS E INERTES	CUATRO	TRIMESTRAL
	AGUA (coliformes totales, coliformes fecales, Escherichia coli, Salmonella spp, Vibrio cholerae).	DOS	MENSUAL
CV SANTA LUCÍA (Av. De la Presa No. 795) Col. Santa María de los Chorritos.	SUPERFICIES VIVAS E INERTES	DOS	TRIMESTRAL
	AGUA (coliformes totales, coliformes fecales, Escherichia coli, Salmonella spp, Vibrio cholerae).	UNA	MENSUAL
CV NIÑA EVA (Carr. A Colotlán No.515) Av. Juan Gil Preciado y Calle 1.	SUPERFICIES VIVAS E INERTES	DOS	TRIMESTRAL
	AGUA (coliformes totales, coliformes fecales, Escherichia coli, Salmonella spp, Vibrio cholerae).	UNA	MENSUAL
CV VILLA DE GUADALUPE (Carr a Saltillo No.100) Col. Villa de Guadalupe.	SUPERFICIES VIVAS E INERTES	DOS	TRIMESTRAL
	AGUA (coliformes totales, coliformes fecales, Escherichia coli, Salmonella spp, Vibrio cholerae).	UNA	MENSUAL
CV FEDERALISMO (Luis Quintero 750) col. Quinta Federalismo.	SUPERFICIES VIVAS E INERTES	DOS	TRIMESTRAL
	AGUA (coliformes totales, coliformes fecales, Escherichia coli, Salmonella spp, Vibrio cholerae).	UNA	MENSUAL

3



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está en el entendido que, queda estrictamente prohibido y bajo ningún motivo deberá solicitar, ni se autorizarán modificaciones en especificaciones y precio (costo unitario del fallo).



Lo anterior de conformidad a lo contenido en las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la **LICITACIÓN LSC-016/2023**, que la misma propuesta técnica y económica dio origen a la presente adjudicación a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción V, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar los estudios que se contienen en el presente instrumento hasta el término de su vigencia, por lo que se adjunta la relación de servicios y costos, apegándose las partes en todo momento a lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO
CULTIVO DE ALIMENTOS	6	\$528.45	\$3,170.70
CULTIVO DE SUPERFICIES VIVAS	48	\$1,096.56	\$52,634.88
CULTIVO DE SUPERFICIES INERTES	48	\$1,490.81	\$71,558.88
CULTIVO DE AGUA	120	\$1,946.96	\$233,635.20
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$360,999.66</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$57,759.95</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$418,759.61</b>

- **Total de Unidades a evaluar: 7**
- **Total anual de cultivos de alimento: 6**
- **Total anual de cultivos de superficies vivas: 48**
- **Total anual de cultivos de superficies inertes: 48**
- **Total anual de cultivos de agua: 120**

**TERCERA. - A su vez "EL ORGANISMO", se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por los servicios que éste realice se tomaran las cantidades que conforma la lista de costos y servicios que están especificados en la cláusula primera y segunda del presente instrumento, costos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.**

**El monto total de la presente adjudicación es el de \$418,759.61 (Cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 61/100 m.n.) I.V.A. Incluido. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada.**

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

De igual forma, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar los estudios objeto del presente instrumento en forma profesional, cuidadosa, constante y oportuna de acuerdo a lo solicitado y pactado; asimismo, acepta que estos estudios por ningún motivo deberán representar un costo adicional para el paciente y/o el Organismo.

Ambas partes acuerdan que el pago por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ingresara la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de **30 días naturales** al término del periodo que corresponda,



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera Sañillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico: [transparencia.salud@zapopan.gob.mx](mailto:transparencia.salud@zapopan.gob.mx)  
Página web: [www.ssmz.gob.mx](http://www.ssmz.gob.mx)



para efectos de programación y registros contables, conteniendo dicha factura los datos fiscales de las partes contractuales, siendo los siguientes:

Por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con clave del Registro Federal de Causantes **CMD160418TG6**, con razón Social "CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.", y por parte de "EL ORGANISMO" con clave del Registro Federal de Causantes **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del Organismo, misma que será verificada por el Órgano Interno de Control del Organismo, en cualquiera de las áreas que estas determinen.

**CUARTA.** - Para el cumplimiento de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar los estudios objeto del presente contrato en el domicilio que ha señalado, para lo cual **se obliga a la toma de muestras se llevará a cabo por el personal de laboratorio siguiendo la calendarización e indicaciones del sitio de toma por parte del Jefe de Epidemiología de "EL ORGANISMO"**.

**Debido a la naturaleza de dichos estudios el tiempo de recepción de resultado puede tener una media de 05 a 07 días naturales, y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregara los resultados por escrito directamente al personal de "EL ORGANISMO" que se le indique.**

**QUINTA.** - La vigencia del presente será a partir del día **24 veinticuatro de Mayo del año 2023 dos mil veintitrés, y hasta el día 30 treinta de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro**, acordando la voluntad de las partes comparecientes que al término de la temporalidad aquí contemplada, queda supeditada la continuidad de la relación contractual a la firma de diverso instrumento legal.

**SEXTA.** - Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los insumos entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Presentación comercial que difiera del catálogo autorizado en el contrato.
- Lotes o productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

Una vez brindado el bien contratado, y de acuerdo al corte mensual efectuado, deberá el Proveedor ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a "EL PROVEEDOR", con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por el Proveedor dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte del Proveedor a Recursos Financieros del "ORGANISMO" será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL ORGANISMO" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "ORGANISMO".



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Beteres  
C.P. 45157  
Tel: 33 38816 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera Sañño No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colómban No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



**SÉPTIMA.** – El "**ORGANISMO**" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
2. Cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".
6. Cuando se compruebe que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
7. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los servicios.
8. Por habersele aplicado la pena en calidad de fianza en garantía del contrato.
9. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "**ORGANISMO**".
10. Por no cumplir con la calidad de los servicios a entera satisfacción del "**ORGANISMO**".
11. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "**ORGANISMO**".

El "**ORGANISMO**" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Ello, independientemente de las acciones legales que correspondan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**OCTAVA.** – Ambas partes manifiestan que en el caso de que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre el personal de Histopatología y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato, "**EL ORGANISMO**" queda exento totalmente de estas y por lo tanto no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de ninguna otra índole hacia con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", debiendo éste cumplir en su totalidad con lo contratado.

**NOVENA.** – "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "**ORGANISMO**" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 2222

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssrnz.gob.mx



bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "ORGANISMO" dará aviso a la autoridades competentes y a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en un plazo de 03 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "ORGANISMO" dará por rescindido el presente instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

**DÉCIMA.** – Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a "EL ORGANISMO", con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA. – PENAS CONVENCIONALES:** Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimento** del servicio que oferta "EL ORGANISMO", se impondrá al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden parcial de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el "ORGANISMO" así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante ésta última las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden parcial de Compra. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA.** – Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento "EL PROVEEDOR" deberá presentar una garantía a favor del "ORGANISMO" la cual deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del "ORGANISMO".

**DÉCIMA TERCERA.** – Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3153

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Cokotlán No. 515  
Av. Juan Gál Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

**DECIMA CUARTA.- RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**DECIMA QUINTA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes aceptan que buscarán resolverlo de común acuerdo, de no lograrlo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia y Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 24 veinticuatro del mes de Mayo del año 2023 dos mil veintitrés. -----

**POR "EL ORGANISMO"  
EL C. DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"**

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. EDGAR IVAN PADILLA CHAVEZ  
"CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR  
S.A.P.I. DE C.V."**

**TESTIGOS:**

**LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ  
ROBLES  
DIRECTOR JURIDICO.**

**LIC. CESAR ALEJANDRO  
HERNÁNDEZ ALVAREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.**

MROP/GGR/OARC.-